



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: OLGA LUCÍA DÍAZ OREJUELA Y OTRO  
DEMANDADO: JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNÁNDEZ  
RADICADO: 2021-00218-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 24 de junio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando obra petición por resolver. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022)

I. Por ser procedente la petición elevada por la parte actora el 22 de junio del año en curso, se **ORDENA** el descuento por nómina de la cuota de vestuario establecida en el documento base de recaudo ejecutivo. **Ofíciense** a la Caja de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, para que se sirva descontar por nómina al señor JHORMAN FRANZUA BEJARANO HERNÁNDEZ, además de la cuota alimentaria mensual informada en oficio No. 1141 del 24 de agosto de 2021, la cuota de vestuario que debe aportar a sus hijos SARA ISABELA y JUAN CAMILO BEJARANO DÍAZ, que actualmente corresponde a la suma de \$158.150, para cada uno. Dineros que deben ser descontados en julio y diciembre de cada año, y consignados a nombre de la parte actora, como tipo 6, en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia. Adviértasele que la cuota de vestuario incrementará anualmente conforme al IPC; así mismo, indíquesele que deberá informar la fecha en que empezará a realizar el respectivo descuento. La parte interesada deberá diligenciar el oficio.

Una vez consignada la cuota de vestuario, por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a favor de los demandantes.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado el 5 de julio del año en curso.

III. Por Secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora el 7 de julio del presente año, como lo establece el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La presente providencia se notificó por  
**ESTADO No. 029 del 1 de agosto de 2022.**

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria